

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00346

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
CONFIANZA – SEGUROS CONFIANZA S.A.**

DEMANDADOS: HIFO S.A. Y OTROS

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito allegado con correo electrónico del 24/11/2022, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el juzgado **DECRETA:**

El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20063718, denunciado como de propiedad del demandado AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a fin de solicitar la inscripción de la medida.

De otro parte, se **NIEGA** el decreto de la inscripción demanda en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada HIFO S.A. de un lado, porque se trata de una medida propia de los procesos verbales acorde con el art. 590 del C.G.P. y de otro, porque de tratarse del embargo de su razón social no es susceptible de valorarse en dinero, por cuanto constituye el nombre que es inherente a la personalidad y por tanto intransferible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4755fab1513d4a8c30ef52f94bf30e857024c1858ad4969ace815eb017bf69**

Documento generado en 06/12/2022 07:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>